

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS-110
	ESTUDIO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 1 de 1

**ESTUDIO DE SECTOR
SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ENLUCIMIENTO A TODO COSTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO EL
CAM**

FEBRERO DE 2023



	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS-110
	ESTUDIO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 2 de 1

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural y/o jurídica, que realice una obra pública más específicamente las obras de adecuación y mantenimiento para mejorar las condiciones de seguridad del edificio del centro administrativo municipal de Popayán, que se ubican en el sector secundario de la economía, el cual se define así: *"el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario."*

A partir de lo anterior, es claro que la construcción, se encuentran en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Y se deja claro, que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además, los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el presente proceso, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

1.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una obra pública la (obras de adecuación y mantenimiento para mejorar las condiciones de seguridad del edificio del centro administrativo municipal de Popayán), actividad que pertenece a la rama de la construcción, por ende, el contratista si es persona natural deberá ostentar la calidad de ingeniero civil o Arquitecto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la ley 842 de 2003, la cual dispone:

"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, tele informáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS-110
	ESTUDIO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 3 de 1

(...)

ARTÍCULO 60. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.”

Por su parte la Arquitectura se encuentra regulada en la Ley 435 de 1998, según la cual:

ARTICULO 1o. DEFINICIONES. Para todos los efectos legales, entiéndase por arquitectura, la profesión a nivel universitario, cuya formación consiste en el arte de diseñar y crear espacios, de construir obras materiales para el uso y comodidad de los seres humanos, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente con un conjunto de principios técnicos y artísticos que regulan dicho arte.

ARTICULO 2o. <CONCEPTO - EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARQUITECTURA>. Para efectos de la presente ley, se entiende por ejercicio de la profesión de arquitectura, la actividad desarrollada por los Arquitectos en materia de:

- a) Diseño arquitectónico y urbanístico, estudios preliminares, maquetas, dibujos, documentación técnica y especificación, elaboración de planos de esquemas básicos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos y urbanísticos;
- b) Realización de presupuesto de construcción, control de costos, administración de contratos y gestión de proyectos;
- c) Construcción, ampliación, restauración y preservación de obras de arquitectura y urbanismo, que comprenden entre otras la ejecución de programas y el control de las mismas, cualquiera sea la modalidad contractual utilizada, siempre y cuando se circunscriban dentro de su campo de acción.

(....)

ARTICULO 6o. REQUISITOS PARA TOMAR POSESION DE CARGOS, SUSCRIBIR CONTRATOS O REALIZAR DICTAMENES TECNICOS EN ACTIVIDADES REFERENTES A LA ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. Para tomar posesión en un cargo público o privado, que requiera el conocimiento o el ejercicio de la Arquitectura o profesiones auxiliares de la misma o para realizar dictámenes que comprendan aspectos técnicos en esas áreas ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales, se requiere presentar la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitecto o el Certificado de Inscripción Profesional según el caso, indicando su respectivo número en el acta o contrato, de acuerdo con cada situación en particular.

1.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 y artículo 6 de la Ley 435 de 1998, el futuro contratista deberá acreditar título de ingeniero civil o Arquitecto, estar debidamente matriculado e inscrito en el registro profesional correspondiente, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matrícula expedida por el consejo nacional correspondiente.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS-110
	ESTUDIO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 4 de 1

1.2. Análisis desde lo comercial

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la ejecución del contrato a celebrar se hace necesario que el proveedor cuente con la idoneidad, y la capacidad para la ejecución de la obra con las exigencias requeridas por la entidad

ESTUDIOS DE MERCADO (OTRAS ENTIDADES)

Efectuada la verificación en Secop II se observa que las entidades adelantan los procesos para la ejecución de obras similares a la que se va a contratar, así:

ENTIDAD	No. PROCESO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	MODALIDAD SELECCION
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	PN DEQUI MIC 034 2021	LAVADO Y MANTENIMIENTO DE FACHADA DE LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	\$ 23.000.000	MÍNIMA CUANTÍA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	IP 01 DE 2020 - RNEC DELEGACION CAUCA	ENLUCIMIENTO DE LA FACHADA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN DEL CAUCA Y REGISTRADURIA MUNICIPAL DE POPAYAN CON OCASIÓN A LA SEMANA SANTA.	\$ 30.000.000	MÍNIMA CUANTÍA
MINISTERIO DE CULTURA	MC-SMC-062-2019	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FACHADA Y OTRAS ADECUACIONES EN EL MUSEO ALFONSO LÓPEZ, EN LA CIUDAD DE HONDA - TOLIMA, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ANEXAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	\$ 42.231.177	MÍNIMA CUANTÍA

A. Estudio de la oferta

En el mercado Nacional existe gran cantidad de proveedores que ejecuten obras de mantenimiento de edificaciones contando con la idoneidad, y la capacidad para la entrega en el plazo establecido con las exigencias requeridas por la entidad.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica de producción y entrega de las obras de mantenimiento de edificaciones estará basada en la invitación a participar para que un establecimiento de comercio legalmente establecido participe, previo todos los requerimientos que se exijan por parte de la administración central tendientes a adjudicar al que ofrezca al mejor precio y las mejores condiciones para la municipalidad.



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS-110
	ESTUDIO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 5 de 1

Fase de conocimiento

Verificar que el proveedor que haya sido seleccionado para la realización de la obra lo realice efectivamente y de acuerdo a las características establecidas en los estudios previos.

Fase de diagnóstico

Se establecen los ítems a ejecutar, así como las características de lo que se requiere y las especificaciones técnicas que deben ser entregadas, posterior a ello se realiza la estimación del precio teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Análisis de precios unitarios
- Cantidades de obra
- Actividades de obra a desarrollar
- Costos directos
- Costos indirectos (AIU)
- Los impuestos de ley.

De acuerdo con lo anterior se determina el precio de la obra a ejecutar.

Fase de planeación

Una vez seleccionado el proponente se hará el seguimiento a la ejecución de la obra, la cual una vez culminada se entrega para que sea utilizada en el fin previsto.

Fase de ejecución y seguimiento

Desarrollar cada una de las especificaciones técnicas de la obra a contratar.

Fase de cierre

Entregar al supervisor del contrato de manera detalla de la obra debidamente ejecutada conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

B. Estudio de la demanda.

El Municipio de Popayán ha adelantado procesos similares mediante la misma modalidad, tal como muestra el siguiente cuadro:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	MODALIDAD SELECCIÓN
ALCALDÍA DE POPAYÁN	016-2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DEL EDIFICIO EL CAM, FACHADAS DEL RINCON PAYANES Y MUSEO NEGRET Y PUENTES DEL SECTOR HISTORICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$ 57,057,195	MÍNIMA CUANTÍA



Creo en
POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS-110
	ESTUDIO ECONÓMICO	Versión: 07
		Página 6 de 1

ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SG-MC-002-2021	OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LA CUBIERTA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$ 35.329.389	MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SG-MC-035 - 2021	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ENLUCIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO EL CAM, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	\$ 45.901.017,4	MÍNIMA CUANTÍA

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

La forma de adquirir este bien por parte de las entidades estatales es a través de la contratación de ingenieros civiles o Arquitectos que cumplan con las exigencias de la entidad contratante, mediante procesos de selección de mínima cuantía o subastas inversas dependiendo del valor del presupuesto oficial

Costo estimado de los servicios y disponibilidad presupuestal. Con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimo los costos requeridos de la obra teniendo en cuenta Análisis de precios unitarios en donde se incluyeron todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades de obra a desarrollar, Cantidades de obra, Actividades de obra a desarrollar, costos directos, la administración, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista.

Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

Realmente la única opción que tiene el MUNICIPIO DE POPAYAN, para resolver la necesidad de realizar las “obras de adecuación y mantenimiento para mejorar las condiciones de seguridad del edificio del centro administrativo municipal de Popayán”, es a través de una contratación de obra, mediante el proceso de mínima cuantía, en los términos de la Ley 80 de 1993, su reforma, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y todos los decretos reglamentarios a tener en cuenta, principalmente, el decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Ing. Edgar Miguel Duarte Casas - Contratista Secretaría General
Revisó:

